

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O.-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".
Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIOS DE SUSCRIPCION
300 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.
El pago es adelantado.
Se publica todos los días, excepto los festivos.
Dirección:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS
Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia
Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE CASTROPOL

Cédula de requerimiento

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Castropol y su partido en autos de menor cuantía que se siguen a instancia de doña Josefa Méndez García, señalados con el número 85 de 1946, por la presente se hace saber a los herederos desconocidos de la demandada doña Rosalía Rodríguez Siñeriz, mayor de edad, viuda, vecina que fue de Madrid, en donde falleció el 27 de septiembre de 1950, por haber fallecido el Procurador que la representaba en tales autos don José Alvarez Yanes, y a la vez se les requiere para que dentro del término de diez días comparezcan de nuevo en tales autos a medio de nuevo Procurador si vieren convenirles, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Castropol nueve de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario.

DE GIJON

Edicto

Hago saber: Que el día once de abril próximo a las doce de la mañana, se celebrará en el Juzgado de Primera Instancia número uno de Gijón, la segunda subasta de los bienes embargados a don Celedonio Fernández Argüelles, en juicio ejecutivo promovido por don Higinio González Sanz, con las condiciones siguientes:

1.ª—Se celebrará por lotes, y servirá de tipo de subasta el de la tasación de cada uno de ellos rebajados en un veinticinco por ciento.

2.ª—Para tomar parte en la subasta deberá consignarse el diez por ciento por lo menos de dicho tipo.

3.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mencionado tipo, y podrán hacerse con la calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª—Se sacan a subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad, hallándose en autos la certificación de cargas, donde podrá examinarse.

Bienes objeto de subasta:

Lote primero: Rústica a labor, en sitio de La Barreda, llamada "Tierra de la Iglesia, de 34,60 áreas. Confina al Este, sebo y calleja; Sur y Oeste, terreno común, y Norte, bienes de la casa de Miraflores, hoy al Oeste, camino. Es la entidad 1.992, folio 225, libro 13, inscripción 3.ª, valorada en noventa y cuatro mil quinientas pesetas.

Lote segundo: Otra a labor, conocida por "Tierra Basilio", en el barrio de Ferrera, de 31,50 áreas. Linda al Norte, bienes de Nicanor Fonseca; Este, Alfredo Quirós; Sur, camino real, y Oeste, José Rodríguez Carreño y Nicanor Fonseca. Es la entidad 15.435, folio 11, libro 106, inscripción 1.ª, valorada en noventa y dos mil pesetas.

Lote tercero: Casa de planta baja, sin número de población, sita donde la anterior, de 40 m2. Es la entidad 15.437, folio 15, libro 106, inscripción 1.ª, valorada en sesenta y cinco mil pesetas.

Lote cuarto: Rústica a labor, llamada "La Huerta delante de casa", de 12,58 áreas. Confina al Norte, camino real; Este, camino; Sur, Bautista García, y Oeste, Etelevina Quirós García. Inscrita al tomo 129, libro 106, folio 9, finca 15.434, inscripción 2.ª, valorada en veintiséis mil pesetas.

Lote quinto: Otra a prado, nombrada "Prado de So Llendón", de 12,58 áreas. Confina al Norte, camino real; Este, camino; Sur, herederos de Isidoro Noval, y Oeste, herederos de Isidoro Noval y Nicanor

Fonseca. Inscrita al tomo 129, libro 106, folio 13, finca 15.436, inscripción 2.ª, valorada en veinticuatro mil pesetas.

Todas las fincas se hallan sitas en el concejo de Siero, e inscritas en el Registro de la Propiedad de Pola de Siero.

Dado en Gijón, a siete de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario.

DE INFUESTO

Don Gerardo Alonso Pablos, Secretario del Juzgado Comarcal de Infiesto (Oviedo).

Doy fe: Que en los autos que se hará mención, tramitados en este Juzgado, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

Sentencia

En la villa de Infiesto, a cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y seis. Vistos, oídos y examinados los presentes autos, por el Juez Comarcal que suscribe, los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes, de la una y como demandante, don Luis Ortiz de la Torre y Fernández, mayor de edad, Procurador y vecino de esta villa, en representación de doña María Hortensia Espina Gallinar, residente en La Habana (Cuba), cuya representación ha acreditado en dichos autos, y de la otra como demandados, don Inocencio Ordóñez Cuyar, de sesenta años de edad, casado, labrador y vecino de Beloncio, el Vallín, don Juan Martínez Lobeto, mayor de edad, casado, labrador, doña Isolina Fernández Peláez, soltera, mayor de edad, sus labores, don Julio Machargo Cantora, mayor de edad, casado, labrador, doña Quintina Fernández Pérez, viuda, mayor de edad, labradora, don Rufino Ovín Vega, mayor de edad, casado, labrador, don Belarmino Peñeda Fernández, casado, mayor de edad,

labrador vecino de Beloncio, barrio del Vallín, don Remigio Hevia Rodríguez, casado, labrador y vecino del barrio del Llano en Beloncio, y don Ramón Fernández González, también mayor de edad, casado, labrador y vecino también del barrio del Llano, en Beloncio, y contra todas aquellas personas desconocidas y cuyo domicilio se ignora, que puedan resultar afectadas por los pedimentos de dicha demanda, y cuyos autos versan sobre negación de derecho alguno al aprovechamiento de las aguas que nacen en la finca denominada "Pandos", y

Fallo

Que desestimando la demanda promovida por don Luis Ortiz de la Torre, en nombre y representación de doña María Hortensia Espina Gallinar, debo de absolver y absuelvo del contenido de la misma a los demandados, don Inocencio Ordóñez Cuyar, don Juan Martínez Lobeto, doña Isolina Fernández Peláez, don Julio Machargo Cantora, doña Quintina Fernández Pérez, don Rufino Ovín Vega, don Belarmino Peñeda Fernández, don Remigio Hevia Rodríguez y don Ramón Fernández González, y a todas aquellas otras personas desconocidas y cuyos domicilios se ignoran, que pudieran resultar afectadas por los pedimentos de dicha demanda sin hacer expresa condena de costas, y cuya sentencia se notificará en la forma que determina la Ley, en cuanto a las otras personas desconocidas, y cuyo domicilio se ignora.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo: Salustio Pérez.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma, como demandadas, a todas aquellas otras personas desconocidas, y cuyos domicilios se ignoran, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Infiesto a

cinco de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—Gerardo Alonso Pablos.

Cédula de citación

Acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de abintestato de los causantes don José Melendi Suárez y doña Eulalia San Miguel Díaz, promovidos por el Procurador Sr. Ortiz de la Torre Fernández, en representación de doña María Melendi San Miguel, por medio de la presente cédula se cita al heredero don Ramón Melendi San Miguel, ausente en La Habana, para que el día veinticuatro del corriente mes, a las doce horas, comparezca en este Juzgado de Primera Instancia de Infiesto, al objeto de practicar las diligencias prevenidas en los números 2 y 3 del artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente.

Infiesto, 3 de marzo de 1966.—El Secretario Judicial.

DE LUARCA

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Luarca y su partido, en autos de juicio de mayor cuantía, instado por doña Clotilde López Rodríguez, vecina de Figueras en Castropol, contra don Justo Rodríguez Rodríguez, en ignorado paradero, cuantas personas sean herederas de don Emilio Rodríguez Rodríguez, y cuantas personas se consideren herederos de don José Rodríguez Álvarez y doña Teresa Rodríguez Alonso, vecinos que fueron de Valdedo en Villayón, acordó emplazar, a los demandados para que en el término de nueve días comparezcan en autos personándose, bajo los apercibimientos de Ley.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y emplazamiento a los demandados, expido la presente en Luarca a dos de marzo de 1966.

DE OVIEDO

Cédula de citación

En providencia dictada con esta fecha en el juicio verbal de faltas número 51 de 1966 que se instruye por este Juzgado por ofensas a Agente de la Autoridad, el señor Juez Municipal número uno don Hermenegildo González Menéndez, por providencia dictada con esta fecha, acordó citar, como lo verifico a medio de la

presente, al denunciado, Francisco Alejandro Aparicio Ferreiro, de 45 años, soltero, marinerero, hijo de Francisco y María, natural de Vivero, vecino de Oviedo, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en el Sanatorio Naranco, y hoy con domicilio ignorado, para que a las doce horas del día veintidós del corriente, comparezca ante la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Quintana número 7-1.º decha, a la celebración del juicio verbal de faltas correspondiente, con el apercibimiento que de no concurrir con las pruebas de que intente valerse, incurrirá en la responsabilidad consiguiente y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al expresado denunciado, extendiendo y firmando la presente en Oviedo a diez de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

Zona de Laviana

Anuncio para la subasta de inmuebles

Don Antonio Mercadal Goñalons, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Laviana.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública se ha dictado con fecha doce de marzo de 1966 providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen cuyo acto presidido por el señor Juez Municipal de Langreo, se celebrará el 15 de abril de 1966, en el Juzgado Municipal de Langreo a las dieciséis horas.

Nombre del deudor: don Alfonso Flórez Herrero; esposa, doña María del Carmen Díez González.

—Municipio donde radican las fincas: Langreo.

Su situación y cabida es como sigue:

1.ª—Fincas.—Urbana: Planta baja de una casa de habitación compuesta de planta baja y piso, construida de mampostería y ladrillo y cubierta de teja curva, ocupa setenta y cinco metros cuadrados de superficie, sita en términos de La Juécara, parroquia de Sama, concejo de Langreo, y linda: al frente o Sur, izquierda entrando y espalda con calles, y a la derecha entrando, con trozo de terreno propiedad de don

Alfonso Flórez Herrero. Inscrita al libro 441, folio 155, finca número 36.185 del término municipal de Langreo en el Registro de la Propiedad del Partido de Laviana.

Valor por tasación: treinta y siete mil quinientas pesetas (37.500).

Cargas que gravan el inmueble: ninguna. Valor para la subasta treinta y siete mil quinientas pesetas (37.500).

Oferta mínima admisible en 1.ª licitación: 25.000 pesetas; idem en 2.ª licitación: 16.666,66 pesetas.

2.ª Fincas.—Urbana: Piso de una casa de habitación compuesta de planta baja y piso construida de mampostería y ladrillo y cubierta de teja curva con entrada al bajo por el frente y al piso por la espalda, ocupa una superficie de cincuenta metros cuadrados, con el resto del terreno de sesenta y cuatro metros de cabida a su frente, izquierda entrando y espalda, formando todo una sola finca, sita en La Juécara, parroquia de Sama, concejo de Langreo, y linda: derecha, entrando, Este, Alfonso Flórez Herrero, izquierda y frente, Baltasar Saturnino Orviz y espalda, calle. Inscrita al libro 441, folio 160, finca 36.189 de Langreo en el Registro de la Propiedad del Partido de Laviana.

Valor por tasación: treinta y dos mil quinientas pesetas (32.500).

Cargas que gravan el inmueble: ninguna. Valor para la subasta: treinta y dos mil quinientas pesetas (32.500).

Oferta mínima admisible en 1.ª licitación: 21.666,66 pesetas; idem en 2.ª licitación: 14.666,66 pesetas, y

3.ª Fincas.—Trozo de terreno de diez metros de línea por siete metros cincuenta centímetros de fondo, en total setenta y cinco metros cuadrados de superficie, procedente de la finca llamada "La Foyaca", sita en términos de La Juécara, parroquia de Sama, concejo de Langreo, Linda: al Oeste, terreno de esta procedencia y a los demás vientos calles en proyecto sobre la finca matriz. Así resulta la descripción que consta en el libro 441, folio 157, finca número 36.186 del término municipal de Langreo en el Registro de la Propiedad de este Partido de Laviana.

Está ocupado este terreno por un edificio de planta baja destinado a vivienda y construido con mampostería, ladrillo y cubierto de teja curva.

Valor por tasación: cuarenta mil pesetas (40.000).

Cargas que gravan el inmueble: ninguna. Valor para la subasta: cuarenta mil pesetas (40.000).

Oferta mínima admisible en 1.ª li-

citación 26.666,66 pesetas; idem en 2.ª licitación, 17.777,77 pesetas.

Advertencia: Siendo el último domicilio conocido del deudor y su esposa, calle José Antonio número 41 de Mieres, y no habiendo designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en esta Zona de Laviana en el plazo que se le concedió, con arreglo al párrafo 8.º del artículo 84 del Estatuto, se le tiene por notificados mediante este edicto, a todos los efectos legales (artículos 126, 127 y 104 del Estatuto de Recaudación).

Condiciones para la subasta

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse al adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado personal que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales (núm. 4 del artículo 104).

En Langreo 12 de marzo de 1966.
El Recaudador.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Aprobada por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, Sección de Contratación y Asuntos Generales, con fecha 2 de marzo actual, la relación de concursantes admitidos para proveer 10 plazas de Camineros, vacantes en la plantilla de esta Jefatura, a continuación se relacionan los mismos, por orden de puntuación obtenida en el Concurso oposición libre, celebrado los días 10 y 20 de enero último.

Núm. 1.—Don Victoriano Bartolomé Antón.

Núm. 2.— Don Eulogio Méndez Suárez.

Núm. 3.—Don Carlos Martínez Méndez.

Núm. 4.—Don Lope García Rodríguez.

Núm. 5.—Don Francisco Ginzo López.

Núm. 6.—Don Ricardo Antón Charro.

Núm. 7.—Don Jorge Fernández García.

Núm. 8.—Don José Muñiz Huerta.

Núm. 9.—Don Lorenzo Menéndez Quirós.

Núm. 10.—Don Manuel Gancedo Cortina.

De acuerdo con el artículo 24 del Reglamento General del Personal de Camineros de Estado, aprobado por Decreto 1287/1961 del Ministerio de Obras Públicas, de 13 de julio, los concursantes aprobados deberán incorporarse a su destino en el plazo máximo de treinta días, a contar de la fecha de publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial del Estado".

De conformidad con el artículo 22 del citado Reglamento, los concursantes admitidos, deberán presentar en esta Jefatura de Obras Públicas, durante la primera mitad del plazo de incorporación al trabajo, la documentación acreditativa de reunir las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria.

Oviedo, 10 de marzo de 1966.—El Ingeniero Jefe.

JUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL PUERTO Y RIA DE AVILES

Devolución de fianza

Habiendo sido aprobada la Liquidación de las obras de "Adquisición de una fresadora mandrinadora para el Taller Mecánico", adjudicadas a J. Varela Hevia, se abre informa-

ción pública por plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse en esta Junta de Obras, o en la Alcaldía de Avilés, las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones del contratista, a efectos de la devolución de la fianza constituida para garantizar el cumplimiento de su contrato, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna, según establece la R. O. de 3 de agosto de 1910.

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la demanda correspondiente ante el Juzgado respectivo o ante la Magistratura de Trabajo, acompañando el justificante de haberlo así efectuado.

Avilés, 8 de marzo de 1966.—El Presidente.

DELEGACION DE CRIA CABALLAR DE LEON, OVIEDO Y ZAMORA (Oviedo)

Para conocimiento de Autoridades, ganaderos y propietarios de paradas particulares, se relacionan las paradas particulares de sementales equinos aprobadas para la presente temporada, por la Junta de Inspección y Reconocimiento de paradas de esa provincia, con arreglo al Reglamento Provisional publicado en el "Boletín Oficial del Estado", número 356, de fecha 21 de noviembre de 1956.

Propietarios: Don Jesús Montes Fernández. Localidad: Castañera-Bimenes.

Propietario: Don Francisco Blanco Ibáñez. Localidad: Robriguero, Peñamellera Baja (1).

Propietario: Don Manuel García García. Localidad Murias, Teverga, Belmonte de Miranda. (1).

(Se rectifica la residencia de este paradista por figurar equivocada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo número 34, de fecha 11-2-66).

La apertura de paradas tendrá lugar el día 20 de marzo, y el cierre el día 31 de julio.

Los días de precepto queda terminantemente prohibido abrir la Parada.

León, 10 de marzo de 1966.—El Teniente Coronel Delegado.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE GRADO

Anuncio

Por doña Estrella Rodríguez Suárez, vecina de Grado, se solicita licencia para instalar en la casa número 22 de la Avenida F. Díaz Villabella, de esta villa, un molino eléctrico de piensos con almacén.

Lo que se hace público para que durante un plazo de diez días puedan formularse las observaciones pertinentes.

Grado, 9 de marzo de 1966.—El Alcalde, Alberto Beltrán Rojo.

DE LLANERA

Subasta

De conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 20 de febrero de 1966 y los artículos 312 de la Ley de Régimen Local, T. R. de 24 de junio de 1955 y 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se anuncia la siguiente subasta:

1.º—Objeto de licitación: Obras de ampliación de la instalación de bombeo del manantial "Fueñagróna", en Tuernes, al depósito de San Cucao de Llanera.

2.º—Tipo de licitación: 488.589 pesetas.

3.º—Plazo: La obra estará entregada provisionalmente en el plazo de un mes.

4.º—Pagos: Los pagos se realizarán por certificación de obra conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones, existiendo crédito suficiente en el Presupuesto Municipal.

5.º—Proyecto y pliego de condiciones: Están de manifiesto en la Oficina Técnica Municipal del Ayuntamiento.

6.º—Garantía provisiona: Del 2%, que asciende a 9.771 pesetas.

7.º—Garantía definitiva: Del 4%, que asciende a 19.542 pesetas y prestará el adjudicatario.

8.º—Modelo de proposición:

Don....., con domicilio en..... en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, toma parte en la subasta de las obras de ampliación de la instalación de bombeo de manantial "Fueñagróna", en Tuernes, al depósito de San Cucao, anunciadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número....., de fecha....., a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de.....pese-

tas, que significa una baja.....pesetas, sobre el tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Está en posesión del Carnet de Empresa, con responsabilidad, que exige el artículo 2.º del Decreto de 26 de noviembre de 1954 y la Orden Ministerial de 29 de marzo de 1956, expedido el....., (o se halla comprendido en las excepciones c) o de) del artículo 4 del citado Decreto, según los casos).

d) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

e) Acepta cuantas obligaciones se deriven de los pliegos de condiciones de la subasta.

....., a...de....., de 1966

El Licitador,

9.º—Bastanteo de poderes: Cuando la proposición se formule por medio de representante, el poder que acredite tal condición será bastanteado por el Secretario del Ayuntamiento.

10.—Presentación de plicas: En las oficinas municipales del Ayuntamiento de Llanera, de las 11 a las 13 horas de los días hábiles hasta el anterior al de la apertura de plicas.

11.—Apertura de plicas: En el Despacho de la Alcaldía de Llanera a las once horas del día siguiente a transcurridos 10 días hábiles desde este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Llanera, 9 de marzo de 1966.—El Alcalde.

DE NAVIA

Edicto

Confecionados los Padrones del Arbitrio Municipal sobre las Riquezas Rústica y Urbana para 1966, de este Municipio de Navia, quedan de manifiesto en la Secretaría Municipal a efectos de reclamaciones, por plazo de quince días a contar de la publicación del presente aviso.

Navia, a 10 de marzo de 1966.—El Alcalde, Francisco Campoamor.

DE PONGA

Autorizada por la Dirección General de Administración Local, con fecha 24 de febrero último, la enajenación del antiguo edificio escolar de la escuela unitaria de Cazo, con su vivienda, que consta de planta baja y un piso, con extensión su-

perfidial de noventa y un metros cuadrados y que linda a todos vientos con camino público, se anuncia la subasta de la misma, que tendrá lugar al octavo día hábil, contado a partir de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en estas Consistoriales, en cuyas dependencias se halla de manifiesto el Pliego de Condiciones.

He hace constar que el precio de tasación, mínimo, es el de cuarenta y cinco mil pesetas no siendo admitidas proposiciones de importe inferior.

Los licitantes, presentarán escrito, acreditando su identidad, depositarán el tres por ciento del total de la licitación.

Ponga, 8 de marzo de 1966.—El Alcalde.

DE SIERO

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento en su sesión de veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y seis.

1.º—Negar a don Eloy Suárez Casola la licencia que pretende para construir en la calle 22 de Octubre, de esta población.

2.º—Conceder las siguientes licencias de obras: a don José Sánchez Salegrat, para construir una vivienda en Aramil; a don Mario García Carreño, para construir un local en Posada; a don Sabino García Díaz, para construir un local, en Negales; a don Ceferino Vallina Vega, para colocar canalón en edificio de la Moñeca; a los Herederos de Marcelino Díaz Colunga, para realizar acometida al alcantarillado en Lugones; a don Andrés Avelino Rodríguez López, para construir un local, en Bendición, y a don Matías Antuña Taberna, para construir otro local, también en Bendición.

3.º—Contratar directamente la adquisición de nueve uniformes para los Agentes de la Policía Municipal.

4.º—Reconocer a efectos de quinquenios al Recaudador en propiedad don José Antonio Díaz Fonseca, servicios que prestó como temporero, y simultáneamente un aumento gradual con efectos de uno de julio de 1963.

5.º—Abonar al peón de Servicios de Limpieza, don Manuel Viso García horas extraordinarias y reintegrarle gastos de viaje y comida, por necesidades del servicio.

6.º—Gratificar al Recaudador don Luis García Ordiales, con la suma de 2.840 pesetas por horas extraordinarias en 1965.

7.º—Darse por enterada de que por la Delegación de Hacienda ha sido aprobado el Presupuesto Municipi-

pal Ordinario para el corriente ejercicio.

8.º—Nombrar Comisionado de este Ayuntamiento ante la 11 Junta de Clasificación y Revisión de Oviedo el Oficial Administrativo Srta. María Berta Díaz Morilla.

9.º—Reconocer quinquenios a los funcionarios don Ricardo Peña del Cueto, don Santiago Ordiales Ordiales, don Manuel Rivas Noval, don Florentino Sierra Blanco, don Juan Pañeda Suárez, don José García Gomes, don José Nuño Rodríguez, don Luis García Ordiales, don Emilio Villanueva García y don Marino Fuego Solís, con vencimiento en las fechas que para cada uno se indican.

10.—Pasar a informe de la Comisión de Hacienda el emitido por el señor interventor de Fondos Municipales en relación con resultados económicos de gestión del Servicio de Matadero en el pasado año.

11.—Aprobar la cuenta rendida por el Servicio de Contribuciones de la Diputación Provincial por recaudación de los Arbitrios Municipales de Rústica y Urbana en el primero y segundo semestre de 1965.

12.—Solicitar de la Dirección General de Administración Local y del Ministerio de la Gobernación, autorización para poder acceder a pretensión del Agente Postal de Correos en Carbayín, que solicita se le abone la renta de local que ocupa la Agencia Postal que regenta.

13.—Interesar del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo informe acerca de la pretensión de vecinos de Villapérez que solicitan autorización para suprimir fuente pública.

14.—Participar a don Miguel González López, que para afiliarse en la Mutualidad de Funcionarios de Administración Local deberá abonar por su cuenta el total de las cuotas que le corresponde desde su toma de posesión hasta la fecha de afiliación.

15.—Devolver a don Luciano Pintado Fuente, la fianza que constituyó como contratista de las obras de construcción de Escuelas y Viviendas en Granda.

16.—Conceder al Cabo de la Guardia Municipal don Arsenio Noval Villa, una gratificación de 250 pesetas por desempeño de funciones de cargo superior.

17.—Reducir a 1.000 pesetas la multa de 10.000 impuesta a don José Prieto Sánchez, por acuerdo de 10 de noviembre de 1965.

18.—Informar favorablemente expediente de prórroga de primera clase del mozo del reemplazo de 1964, Francisco Javier Noval Riestra.

19.—Atender petición del Jefe de la Sección de Vías y Obras de la Renfe, sobre cobro de recibos de con-

sumo de aguas de la Estación de Lugones.

20.—Pasar a informe del Jefe del Servicio de Obras petición de vecinos de Los Peñones, en Lugones, sobre instalación de alumbrado público en aquel lugar.

21.—Aprobar certificación de obra ejecutada en favor de don Manuel Fernández Ortea y don Luis Sánchez Quince, por obras ejecutadas en las Escuelas de Lugones, en las del Castro y pasarela sobre el río María, en La Carrera.

22.—Aprobar cuentas y facturas por importe de 77.583,30 pesetas.

23.—Descontar a los funcionarios que se indican, las cantidades que también se expresan en las gratificaciones por asistencia, permanencia y puntualidad.

Pola de Siero, 24 de febrero de 1966.—El Secretario.—Visto bueno: El Alcalde.

DE SOBRESCOBIO

Edicto

Confecionado el Padrón de Habitantes de este Municipio, referido al 31 de diciembre de 1965, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones.

Sobrescobio, 5 de marzo de 1966. El Alcalde.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Por la presente, se cita, llama y emplaza al procesado en el sumario número 50 (de 1965, por el delito de uso y conducción ilegal, contra JULIO ROBERTO DIAZ PULGAR, de 18 años de edad, soltero, hijo de Julio, y de Aurora, natural de Bóo-Aller, y vecino que últimamente de Oyanco, en el Concejo de Aller, de este partido judicial, actualmente reside en el extranjero, para que en término de diez días contados a partir del siguiente al de la inserción de la presente requisitoria en las órdenes generales de los Centros Su-

periores de Policía y Orden Público y BOLETIN OFICIAL de la provincia, y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Pola de Lena, a fin de constituirse en prisión, por encontrarse comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y pararle el perjuicio que en derecho corresponda.

NAYA RODRIGUEZ, Juan, de 33 años de edad, soltero, hijo de Juan y de Sara, natural y vecino de La Coruña, cuyo actual paradero se desconoce, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de cinco días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Oviedo, con el fin de constituirse en prisión decretada por la misma en el sumario número 151 de 1960 por usurpación de estado civil apercibiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde.

Anuncios no Oficiales

CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

Anuncios

Habiendo sufrido extravío, en poder de los interesados, la libreta de ahorro ordinario número 35.199 a nombre de don Leoncio Núñez Varela y doña María de la Paz Ortiz Fernández, afecta a la Oficina Principal de Gijón, se hace público que, si transcurridos treinta días a partir de la publicación de este anuncio, no apareciese reclamación alguna, se procederá a extender duplicado de la misma, quedando anulada la original.

Gijón, 10 de marzo de 1966.—El Delegado.

Habiendo sufrido extravío, en poder de los interesados la libreta de ahorro ordinario número 37.982, a nombre de don Antonio García González y doña María González García, afecta a la Oficina Principal de Gijón, se hace público que, si transcurridos treinta días a partir de la publicación de este anuncio no apareciese reclamación alguna, se procederá a extender duplicado de la misma, quedando anulada la original.

Gijón, 10 de marzo de 1966.—El Delegado.